

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ TRECE LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **107**

Fecha Estado: 12/08/2020

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320140000100	Ordinario	LUIS FERNANDO GARCES PELAEZ	RICARDO ANDRES HERRERA RIOS	Auto pone en conocimiento se hace necesario reprogramar la audiencia del artículo 80 del CPL, para el próximo OCHO (8) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M). Las partes deberán tener disponibilidad de todo el día para la asistencia a la audiencia.(Descargar auto.) (e)	11/08/2020		
05001310501320180012000	Ordinario	FABIOLA DE JESUS ESTRADA	CONSTRUCTORA INVERNORTE S.A.S	Auto pone en conocimiento se pone en conocimiento de las partes la respuesta al oficio N°800 allegada por la Fiscalía 151 Seccional – Unidad de Vida, para lo que estimen pertinente. (e)	11/08/2020		
05001310501320180051700	Ordinario	MAURICIO MEJIA CARDENAS	NIPPON KOEI LAC SUCURSAL COLOMBIA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia la audiencia del artículo 77 del CPTYSS seguida de la audiencia del artículo 80, será realizada en la fecha y hora que se había programado con antelación, esto es, el 27 de agosto de 2020 a las 8:30 a.m En atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto 806 del año 2020, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma MICROSOFT TEAMS, por lo cual se insta a los apoderados cumplir los mandatos del parágrafo 1 del artículo 1, parágrafo 1 del artículo 2 y artículo 7 del Decreto 806 de 2020, debiendo reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias. (e)	11/08/2020		
05001310501320200006500	Ordinario	LEIDA ESTHER JIMENEZ TORRES	PORVENIR S.A	Auto pone en conocimiento Declara extemporanea reforma a la demanda, el despacho notificará a la accionada PORVENIR SA, reconoce personería. (descargar auto) (e)	11/08/2020		
05001310501320200016700	Ordinario	JORGE IVAN DUQUE LOPEZ	COLPENSIONES	Auto admite demanda EL DESPACHO NOTIFICARÁ A LAS ACCIONADAS. (E)	11/08/2020		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310501320200017300	Ordinario	NANCY GALLEGO VELASQUEZ	COLPENSIONES	Auto admite demanda El despacho notificará a la accionada (e)	11/08/2020		
05001310501320200018500	Tutelas	RUBELIA VALENCIA FRANCO	FOMAG	Auto concede impugnación tutela Concede impugnación presentada por FIDUPREVISORA (e)	11/08/2020		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 12/08/2020 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.



ANGELA MARIA GALLO DUQUE
SECRETARIO (A)